# El Distrito Universitario

**Semanario de primera enseñanza**

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI | *REDACCION Y ADMINISTRACIÓN* *Descalzos, 6.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León 15 de noviembre de 1918* | *PRECIOS DE SUSCRIPCION* *Un año ocho pesetas y cuatro un semestre* PAGO ADELANTADO | NÚM. 849


## Concurso general de traslado

**Relación provisional de escuelas vacantes para proveer en su día, previa la oportuna convocatoria, en concurso general de traslado**

*(Conclusión)*

### Para maestras

*Provincia de Alava*

Vitoria, párvulos, número 2. Grupo del Campillo, y Lanciego.

*Provincia de Albacete*

Ballestero, Bonillo (El), Sección graduada, Casas Ibáñez, Cerez y Villamalea.

*Provincia de Almería*

Adra, Cantoria, Cuevas, Gador, Garrucha, Huércal-Overa, Illas, Lijar, Purchena, Roquetas de Mar y Zurgena.

*Provincia de Alicante*

Aguas de Busot, Alcoy, número 2. Pendiente de concursillo; Altea la Vieja, Benimantell, Callosa de Ensarria, número 2; Crevillente, de párvulos; Dolores, Elche, Auxiliaría, número 4; Fuente de Cantos, desdoblada, número 2; Orihuela, número 3. Pendiente de concursillo; Pinoso, número 1; Salinas, Tangel y Vall de Alcalá.

*Provincia de Avila*

Arenal (El), Barroso (El), Becedillas, Diego Alvaro, Fuentes de Año, Madrigal de las Torres, número 1, Madrigal de las Torres, número 2; Mamblas, Navahondilla y Poyales del Hoyo.

*Provincia de Badajoz*

Aljucén, mixta; Almendralejo, desdoblada, número 2; Almendralejo, desdoblada, número 4; Barcarrota, desdoblada, número 1; Campillo de Llerena, Castuera, Escuela, número 1; Don Benito, Escuela; Don Benito, Escuela, número 4; Fuente de Cantos, desdoblada, número 3; Jerez de los Caballeros, desdoblada, número 1; Jerez de los Caballeros, desdoblada, número 3; Llera, Monasterio, Escuela, número 1; Navalvillar de Pela, Auxiliaría, número 2; Oliva de Mérida, Orellana de la Sierra, Peñalsordo, Ribera del Fresno, Escuela, número 1; Santi Spíritus, Valencia de Monbuey; Valverde de Leganés, Escuela, número 1; Valverde de Leganés, desdoblada, número 2; Villanueva de la Serena, Auxiliaría, número 3, y Zarza-Capilla.

*Provincia de Baleares*

Alayor, número 1; Ciudadela, párvulos; Cousell, Costitx, Tuca, número 2; Pla de na Tesa (Marratxi).

*Provincia de Barcelona*

Alpéns, Badalona, desdoblada de párvulos; Barcelona, número 67. Barrio y calle, casa Antúnez, número 31; Caldas de Montbuy, Sección graduada, número 2; Calella, Cardona, número 2; Castellnóu de Bages, Castelltersol, Esparraguera, Gisclareny, mixta; La Mon, mixta, Manlléu, desdoblada de párvulos; Olost, Sallent, desdoblada de párvulos; San Celoni, San Feliu de Torelló, Santa Coloma de Gramanet, y Vilalleóns, mixta.

*Provincia de Burgos*

Aforados de Moneo (Villarán), mixta; Brazacorta, mixta; Burgos, Sección graduada, número 1; Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa, Huerta de Rey, Junta de la Cerca (Bóveda de la Rivera, mixta; Ocón de Villafranca, mixta; Oña, Palacios de la Sierra, Presencio, Quintadilla de San García, Revilla Cabriada, mixta, Vallarta de Bureba, mixta; Valle de Valdelaguna (Quintanilla Urrilla), mixta, y Valle de Valdelucio (Pedrosa de Valdelucio), mixta.

*Provincia de Cáceres*

Ahigal, Casatejada, El Torno, Escurial, Gangantilla, Jerte, Escuela graduada; Malpartida de Plasencia, párvulos; Perales del Puerto, Salvatierra de Santiago, Torrejón el Rubio, Trujillo, número 2; Villanueva de la Vera, párvulos; Zorita, párvulos, y Zorita, Auxiliaría desdoblada.

*Provincia de Cádiz*

Alcalá de los Gazules, calle de San Pedro; Algeciras, calle de Nicolas Salmerón, número 13; Cádiz, Sección de la Escuela práctica, calle Darrocal; Conil, calle Alta, número 13; Jerez de la Frontera; Auxiliaría número 2 de la Escuela número 2; calle Cardenal Herrera, número 44; Jerez de la Frontera, Sección número 2 de la graduada número 1, plaza del Mercado. Pendiente de concursillo; Olvera, Auxiliaría de la Escuela número 2, calle Ríos Rosas, número 62; Puerto de Santa María, Auxiliaría número 1 de la Escuela número 1, calle de Zarza, número 44 (Hospitalito); Rota, Escuela número 1, calle de Vera Cruz, número 14 duplicado; Sanlúcar de Barrameda, Escuela de párvulos, número 2; Sanlúcar de Barrameda, Escuela número 1; Sanlúcar de Barrameda, Escuela número 4, desdoblada; San Fernando, Auxiliaría número 1, de la Escuela número 8; calle de Romanones, y Gastor (El).

*Provincia de Canarias*

Laguna (Valle de Guerra), pendiente de concursillo; San Miguel, Sanzal, Jaso, Tanque y Tijarafe.

*Provincia de Castellón*

Adzaneta, Alcalá de Chisvert, párvulos; Ares del Maestre, Borriol, Auxiliaría desdoblada de párvulos; Cinetúrre, Cirat, El Toro, Gátova, Lucena, Ludiente, Vallibona y Villareal.

*Provincia de Ciudad Real*

Almagro, Auxiliaría de la Escuela número 1; Corral de Calatrava, Auxiliaría; Malagón, Auxiliaría; Mestanza, Miguelturra, Pedro Muñoz, Puertollano, párvulos; Santa Cruz de Mudela, Sección número 1; Tamaral, mixta; Torralva de Calatrava, párvulos; Valdepeñas, párvulos, Sección número 8; Villamayor de Calatrava, Villanueva de la Fuente, Villarta y Villarrubia de los Ojos, Escuela número 2.

*Provincia de Córdoba*

Adamuz, número 2; Baena, Auxiliaría desdoblada, número 2; Alfonso XII, número 11; Baena, primera Auxiliaría párvulos; Bujalance, Auxiliaría desdoblada; Córdoba, número 2, Escuela práctica, Osio, número 6; Doña Mencia, Auxiliaría, Juan Varela, número 10; Espiel, Auxiliaría desdoblada, Barroso, número 14; Fuenfe Ovejuna, número 1; Fuente Ovejuna, Auxiliaría, número 1; Fuente Ovejuna, Auxiliaría, número 2; Fuente Ovejuna (Cuenca), (El jefe de Sección ha de ratificar); Fuente Palmera, Pérez de Mena, número 5; La Grangela, Plaza de la Constitución, número 14; Iznájar, Obispo Rosales, número 22; Lucena, Auxiliaría, número 2. Domínguez Valdecañas, número 6; Lucena (Jaya), Molina, número 63; Montalbán, Montalbán, Auxiliaría; Montilla, Auxiliaría, número 1, segundo grupo escolar; Peñarroya, Paraíso, Priego (Esparraga), Puente Genil, Auxiliaría, número 1; Rute, (El Cerrillo) y Torrecampo, Plaza de la Reina, número 3.

*Provincia de Coruña*

Aaranga, Carral, Cerdido, Goyanes (Puerto del Son), mixta; Feás (Aranga), mixta; Allo (Zas), Mazaricos, Pedroso, (Narón) mixta; Santa Comba y Tallaras (Lousame), mixta.

*Provincia de Cuenca*

Albalate de las Nogueras, Arcos de la Cantera, mixta; Carrascosa del Campo, Casasimarro, Huelves, Mesegar (Salvacayete), mixta; Minglanilla, mixta; Mota del Cuervo, mixta; Mota del Cuervo, Auxiliaría de párvulos; San Clemente, párvulos, San Lorenzo de la Parrilla, Tarancón, desdoblada de párvulos. Pendiente de petición por consorte; Tragacele, Villamayor de Santiago y Villarta.

*Provincia de Gerona*

Blanes, Campdevanol, Cebia, San Gregorio, San Martín de Llermana, San Pedro de Osor y Vergés.

*Provincia de Granada*

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

*Provincia de Gran Canaria*

Ingenio (Gran Canaria), Marzagán (Las Palmas) y Tafira (Las Palmas).

*Provincia de Guadalajara*

Alaminos, mixta; Aibalete de Zorita, Aleas, mixta; Amayas, mixta; Arroyo de Fraguás, mixta; Canales del Ducado, mixta; Castilmimbre, mixta; Centenera, mixta; Checa, Guijosa, mixta; Molino de Maquilón (Almoguera), mixta; Gilueque, mixta; Illana, Valdepinillos (La Huerce), mixta; Mondéjar, Escuela, número 2, Glorieta de Brocas; Sacedón, mixta; Santiuste, mixta, y Villaverde del Ducado, mixta.

*Provincia de Guipúzcoa*

Carrica (Oyarzun), mixta; Fuenterrabía, párvulos; Las Ventas (Irún), mixta; Regil y Zarauz.

*Provincia de Huelva*

Aracena, Sección graduada, tercer grado; Arochi, Cortegana, Escuela del segundo distrito; Higuera de la Sierra, Lepe, Nerva, Auxiliaría del segundo distrito; Puerto-Moral, mixta; Rociana, Auxiliaría desdoblada; Santa Olalla del Cala, Auxiliaría, y Villarrasa.

*Provincia de Huesca*

Agüero, Almunia de San Juan, Valdellón, Candasnos, Monzón, número 2; Estaña (Tilzán), mixta; Santa Engracia, mixta. Solicitada en reingreso, y Sariñena, párvulos. Pendiente de concursillo.

*Provincia de Jaén*

Alcalá la Real, Escuela, número 1; Campillo de Arenas, Sección graduada; Cazorla, Auxiliaría de párvulos, número 3; Escañuela, Hinojares, anunciada a concursillo; Iznatoral, Escuela, número 1; Santa Ana, (Alcalá la Real). Toya (Real de Becerro), mixta; Villacarrillo, Sección graduada, número 1; Villacarrillo, Sección graduada, número 2, y Villares (Los), Auxiliaría desdoblada, número 2.

*Provincia de León*

Astorga, Sección graduada; Valencia de Don Juan, Sección graduada; La Baña (Encinedo), Vega de Espinareda, Santa María del Páramo, Grisuela (Bustillo del Páramo), mixta; Valsemana (Cuadros), mixta; Tombrio de Arriba (Fresnedo), mixta; San Pedro de Paradela (Páramo del Sil), mixta, y Villagallegos (Valdevimbre), mixta.

*Provincia de Lérida*

Agramunt, párvulos; Almenar, Arbeca, Balaguer, número 1; Borjas, número 1; Borjas, número 2; Cubells, Esterri de Aneo, Juneda, Llardecans, Mayals, párvulos; Solsona, párvulos; Tahull (Barruera), mixta; Tárrega, Tartaren (Avellanes); mixta. Pendiente de Concursillo; Verdú, Vilagrasa y Vilamitjana.

*Provincia de Logroño*

Aldeanueva de Ebro, Auxiliaría de párvulos; Haro, Auxiliaría de párvulos, desdoblada, y Munilla.

*Provincia de Lugo*

Doado (Sober), mixta; Los Nogales, Nadela (Lugo), mixta; Piedrafita, Santa Cecilia (Foz), mixta; Triaba (Castro de Rey), mixta, y Triacastela.

*Provincia de Madrid*

Colmenar Viejo, Auxiliaría de párvulos. Anunciada a concursillo; Estremera, Auxiliaría de párvulos, y Cadalso de los Vidrios, Maestra de Sección; tiene 480 pesetas al año para casa. Anunciada a concursillo.

*Provincia de Málaga*

Alcancín, Atajate, Benalmadena Carratraca, Colmenar, Cómpeta, Cuevas Bajas, Melilla, número 3. Del Real. Barrio del Real; Melilla, Auxiliaría de niñas, número 1. Del Polígono. Barrio del Polígono; Melilla, Auxiliaría de párvlos, número 3. Del Real, Barrio del Real; Ronda, Auxiliaría desdoblada, número 4; Totalán y Valle de Abdalejos, Auxiliaría.

*Provincia de Murcia*

Archena, Blanca, Caravaca, Sección graduaduada; Cehegín, número 1; Cehegín, número 3; Fortuna, Los Martínez (Murcia), Mazarrón, Moratalla, Auxiliaría desdoblada de párvulos, y Yecla, Sección graduada.

*Provincia de Orense*

Bonillosa (Baltar), mixta; Barbadanes, Castro-Calderas, Villa del Rey (Cenille), mixta; Paradela (Manzaneda), mixta; Covelo (Melón), mixta, y Quintela de Letrado.

*Provincia de Oviedo*

Santa María de Villandás (Grado), mixta; Canero (Luarca), pendiente de concursillo; Cué (Llanes), Valle de Ardisana (Llanes), San Martín de Arango (Pravia), La Franca (Ribadedeva), mixta; Cueva Idaga (Salas), mixta; Campos de Casariego), mixta, y Pereda (Tineo), mixta.

*Provincia de Palencia*

Arbejal, mixta; Cisneros, Fromista, Fuentes de Nava, Guardo, Pedraza de Campo, Prádanos de Ojeda y Villada, párvulos.

*Provincia de Pontevedra*

Camposancos (Guardia). Pardesoa (Forcarrey), mixta; Panjón (Nigrán), mixta; Tuy y Villagarcía (Villagarcía de Arosa).

*Provincia de Salamanca*

Arapiles (Salamanca), Ardonsillero, Garcirey (Ledesma), mixta; Castillejo de Martín Viejo (Ciudad-Rodrigo), Galiduste (Alba de Tormes), Guijo de Avila (Béjar), Guijuelo Alba de Tormes). Sección graduada; Mieza (Vitigudino), Merille (Alba de Tormes), Olmedo de Camaces (Vitigudino), Peñaparda (Ciudad Rodrigo), Peñaranda de Bracamonte (Peñaranda), número 2; Pedrosillo de los Aires (Alba de Tormes), Valderrodrigo (Vitigudiño), Villarino de Ares (Ledesma), número 1, y Vilvestre (Vitigudino).

*Provincia de Santander*

Buyeco (Cabezón de Liébana), mixta; Guarnizo (Astillero), Patronato, sueldo de 1.100 pesetas pagado por el Estado; Laredo, Limpias, Oreña (Alfaz de Lloredo), Ruiloba, mixta; Salces-Lamiña (Hermandad Campo Suso), mixta, Patronato, sueldo de 1.100 pesetas, pagadas por el Estado; Valdeoles, mixta y Vega de Pas.

*Provincia de Segovia*

Adrados, mixta; Arcones, Chañe, Martín Muñoz de las Posadas, Matabuena, Navas de San Antonio y Valleruela de Sepúlveda.

*Provincia de Sevilla*

Arahal, Auxiliaría; Castillo de las Guardas, Auxiliaría desdoblada; Estepas, Auxiliaría; Fuentes de Andalucía, Auxiliaría; Herrera, Auxiliaría; Lebrija, Dos Auxiliaría de Escuelas unitarias; Morón, Auxiliaría; Osuna, Auxiliaría; Pruna, Auxiliaría; Ronquillo y Utrera, Auxiliaría.

*Provincia de Soria*

Arcos de Jalón, Berlanga de Duero, Burgo de Osma, de párvulos, y y San Esteban de Gormaz, graduada, con carácter provisional, por Real orden de 3 de agosto último.

*Provincia de Tarragona*

Alfara, Alfarja, Barberá, Batea, Escuela, número 1; Brancafort, Bo-

tarell, mixta; Cherta, párvulos; Espluga de Francolí, García, Molá, Ollés, mixta, anejo de Barberá, y Tivisa.

*Provincia de Teruel*

Aliaga, Cretas, Los Cerezos (Manzaneda), mixta; Luco de Borgón, Monzoyo, Mosqueruela, Muniesa, Obón. Puertomingalvo y Teruel, Sección graduada, número 1, anunciada a concursillo.

*Provincia de Toledo*

Alcaudete de la Jara, Almorox, Sección graduada, número 2; Camarena, Domingo Pérez, Escalonilla, Esquivas, Montanar, mixta; Iglesuela, La Estrella, La Mata, Lillo, Madridejos, número 1; Mejorada, Miguel Esteban, Mina de Santa Quiteria (Sevilleja de la Jara), mixta; Navalcán, Navamorcuende, Parillas, Pueblanueva, Santa Cruz de la Zarza, Sonseca, número 2, segundo distrito; Toledo, número 3; Turloque, Villacañas, Sección graduada, número 2, y Yepes, párvulos, número 2.

*Provincia de Valencia*

Albalat de la Ribera, Albalat de Segar, Alberique, Alborache, Alcacer, Algemesí, calle de la Montaña, número 15; Antella, Benigánim, Canals, Caudete de las Fuentes, Cortes de Pallás, Cuatretonda, Cullera, calle de San Sebastián, número 2, segundo; Gandía, Auxiliaría; Gandía, (Grac), Játiba, Auxiliaría, número 1; Onteniente, desdoblada de párvulos, calle de Mayáns, número 49; Puzol, Rafelcaraf, Requena, desdoblada de párvulos, número 1, calle Consistorial; Valencia, Fuente de San Luis, y Valencia, Cruz Cubierta.

*Provincia de Valladolid*

Alaejos, primer distrito; Amusquillo, mixta; Mayorga de Campos, segundo distrito, Mojados, Mucientes, Nava del Rey, segundo distrito, Auxiliaría no desdoblada; Olmedo, Olmedo, Auxiliaria no desdoblada; Pollos, Simancas y Urueña.

*Provincia de Vizcaya*

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

*Provincia de Zamora*

Benavente, Auxiliaría de párvulos; Coreses, Toro, Escuela número 3, y Villalpando, Escuela número 2.

*Provincia de Zaragoza*

Aranda de Moncayo, Burajaloz, Calatayud, barrio de Huérmeda; Cervera de la Cañada, Letux, Luesía, Mequinenza, Novallas, Sástago, Auxiliaría de párvulos; Vera, Ibdes, y Zaragoza, Sección de graduada, plaza de la Libertad.

ASPIRACIONES DE CLASE

## *Asamblea de maestros en Salamanca*

En el local de la Escuela Normal se ha celebrado una importante asamblea de maestros para recabar del Poder público las necesarias reivindicaciones.

Leyéronse adhesiones de todas las provincias, con la sola excepción de las de Zamora y Cáceres.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Formar una lista general de maestros que hayan terminado la carrera y no tengan colocación en propiedad.

Segundo. Que no se tenga en cuenta al formar esta lista los servicios interinos prestados por individuos que hayan sido nombrados desde 1.º de julio de 1911 hasta la fecha.

Tercero. Que si se pretende llevar a efecto lo preceptuado en el artículo 7.º, letra B, del Real decreto de 19 de octubre de 1918, sean colocados por el mayor grado de los títulos y previo un examen de aptitud.

Cuarto. Que en caso contrario se anulen los concursos para interinos y se sujete a todos a la oposición.

Quinto. Que se conceda libremente y sin restricciones el nombramiento de interino, conforme al Real decreto de 15 de abril de 1910; y

Sexto. Expresar la gratitud de los maestros al ministro por la aprobación en Consejo del proyecto de ley sobre creación de escuelas.

La asamblea terminó en medio del mayor entusiasmo.

## Del Ministerio

En virtud de las numerosas peticiones formuladas en relación con la penalidad impuesta, conforme al Estatuto general del Magisterio a los maestros interinos que no se han posesionado de sus plazas o que abandonaron el cargo, la Dirección general ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Los maestros interinos que hayan incurrido en la penalidad señalada en el Estatuto general del Magisterio de 12 de abril de 1916 y en el de 20 de julio último, por no presentarse a tomar posesión o por abandonar el cargo, podrán incoar, en el plazo de dos meses, ante las Secciones provinciales de Primera enseñanza respectivas, o Delegación regia, en su caso, un expediente para justificar la causa del hecho. Estos expedientes se resolverán por las referidas Secciones o Delegación regia, en sentido de confirmar la penalidad en que habrán incurrido los solicitantes, o en el de reintegrarles en el derecho de ingresar en Escuelas en propiedad, en los concursos reglamentarios.

2.º En caso de resolución favorable, los maestros que la obtengan, perderán el derecho de preferencia que antes tuvieran por figurar en las listas publicadas por la dirección general, no pudiendo alegar en los concursos para propiedad otras circunstancias que los servicios abonables aparezcan en sus respectivas hojas.

3.º Estos deberán pedir de nuevo una vez resuelto el expediente, figurar en las relaciones provisionales de aspirantes a interinidades, en las cuales serán colocados los últimos.

4.º Igual expediente podrán incoar los que hayan decaído de su derecho por no haber solicitado plaza en el concurso de interinos últimamente anunciado, que quedarán con respecto a su colocación en propiedad, en las condiciones señaladas en el número 2 de esta Orden.

## La crisis

Se ha solucionado con la formación del siguiente Ministerio:

Presidencia y Fomento, García Prieto, esta última, interinamente.

Estado, conde de Romanones
Gracia y Justicia, Roig y Bergadá.

Hacienda, Alba.
Gobernación, Luis Silvela.
Guerra, general Berenguer.
Marina, almirante Chacón.
Abastecimientos, Garnica.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Burell.

Es creencia general que este Gobierno no estará en el poder más que el tiempo necesario para aprobar los presupuestos.

# PAZ

¡Paz! ¡Hermosa palabra que, constantemente, el hombre debe grabar en su corazón!

Nadie sabe mejor su verdadero significado *¡paz!* que el que está envuelto en el vórtice horripidilante de la guerra.

Parece que la hermosa luz de esta aurora inefable se adivina para los humanos.

¡Cuantas ilusiones, qué de alegrías despertará en los corazones de todos los hombres!

Los hogares abandonados o destruídos por el huracán exterminador de la guerra volverán a elevar a los cielos la oración de todos los días; la oración del trabajo y de la fe, en la quietud nemorosa de los campos y en la inquietud febril de las ciudades; y en unas y en otras se rehacerá lo destruído, calladamente, heróicamente, con la fe de un porvenir sin zozobras ni pesadumbres.

La pluma calla, porque la pluma no sabe cuánta es el ansia de los pueblos, de todos los pueblos que han aspirado a sostener su fé, sus tradiciones, el amor de su suelo, al calor del confortable hogar, lleno de todos los ecos, ya dulces, ya amargos, de sus antepasados de quienes recibieron sus nombres, su capital, todo cuanto en el hombre sirve para forjar sus ilusiones, embeliecer su vida o fortalecer la vitalidad de la raza. La pluma calla, porque la pluma no sabe cómo es la luz que cobija a los pueblos en paz; calla, porque no sabe cómo después de tanto infortunio laten los corazones de los hombres; no sabe cómo se describe la alegría de la esposa que restituye, cuando lo creía perdido, al esposo amado; al padre, al hijo; los huérfanos enlutados y hambrientos, al padre muerto y llorado; no sabe como esperar el cambio que pueblos, campos y ciudades, destruídos por la metralla y abandonados en su horizonte tristísimo, han de volver a la vida y al esplendor pasados bajo la armonía de un trabajo alegre y risueño.

Pero, al mismo tiempo que esa luz acaricie las almas y las restituya, al consuelo de los pasados días, qué cuando más triste presentará al alumbrar las casas destruídas, los hogares fríos y abandonados entre el carcote y el polvo que sembró la metralla; apagados todos los ecos familiares donde se desarrollaron sus vidas; las iglesias, como fantasmas espectrales ennegrecidas y solitarias, elevando al cielo sus torres desmochadas; los campos, de donde huyó la vegetación y el explendor de otro tiempo, con su suelo quemado y ennegrecido por la sangre de tantos hombres abandonados, tendrá horizonte más dilatados, donde la vista se pierda al comtemplar tanta miseria y espanto; las perspectivas habrán cambiado de manera que ni el antiguo morador podrá siquiera adivinar dónde estaba la selva amada, el río que adormeció su cuna, el prado que escondió sus juegos de niño, y la tierra que absorvió sus sudores de hombre.

La guerra cruel, la guerra despiadada ha hollado aquel terreno amado, no dejando ni el recuerdo de lo que fué. Por eso la luz que ilumine este cuadro de ruinas, que ni el pincel sabrá copiar ni la mente comprender, ha de ser una pobre luz, acobardada de sí misma, por mostrar al mundo tanta miseria. Pero el hombre que sabe de sus miserias y de sus flaquezas verá en la guerra una miseria más, la más grande que, teniendo por base la soberbia y la ambición, le empuja hacia ese abismo de dolor y de muerte.

Y, poco a poco, se irá consolando. Enterrará en el corazón los recuerdos más caros de su vida. Cerrará sus ojos al dolor de ver su casa destruída, sus deudos muertos, heridos o mutilados; sus ganados desaparecidos, y aquellos objetos de sus antepasados que acompañaron toda su vida, despertando a cada instante recuerdos imborrables o escenas de la vida doméstica, quemados, rotos, asomándose con son sonrisa trágica por entre los huecos de la casa derrumbada.

Y volverá calladamente, heróicamente, con la esperanza que en los mayores infortunios jamás abandona el hombre, a mudar su vida, a formar su nueva morada y a encender el fuego sagrado de sus amores.

La virtud y el trabajo. la concordia de todos los hombres serán fuentes del bienestar y de la felicidad de los pueblos. ¡Qué feliz ensueño para los hombres poder recoger el legado que Jesucristo dejó señalado en la tierra: el amor universal de la Humanidad, sin castas ni privilegios ancestrales de heroismo o de sangre, sin más gerarquía social que la virtud, la inteligencia o el trabajo; prevaleciendo la justicia, la equidad y el orden; renaciendo en todo una nueva savia de vida y de prosperidad, bajo la sonrisa de un cielo que solamente cobije a pueblos que se respetan y se aman! Esto sería muy hermoso, tan hermoso que no cabe en la tierra, mientres haya en ella hombres y en los hombres concupiscencias, envidias y rencores.

Pero, mientras tanto, demos margen a la imaginación para que sueñe. No destruyamos ese alcázar donde mora la fantasía del hombre para compensarle del dolor incesante del vivir. Ya por el horizonte se adivina esa luz inefable de concordia universal. La aurora de la paz esplende ya sus rayos por el Planeta.¡

¡Bendita sea!

*José Trapiello*

## *Creación de escuelas*

De acuerdo con mi consejo de ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que presente a las Cortes un proyecto de ley de creación de escuelas.

Dado en Palacio a seis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

### Proyecto de Ley

Artículo 1.º La enseñanza primaria en sus diferentes grados es obligatoria para todos los españoles, los cuales habrán de recibirla dentro de la edad escolar. Este deber impuesto a los padres o representantes de los niños, tiene como recíproco el derecho a que aquéllos sean admitidos en las escuelas oficiales y a que el Estado disponga de Establecimientos de Primera enseñanza suficientes para que llegue a todas las localidades en la proporción necesaria el beneficio de la enseñanza.

Art. 2. Será base para la determinación del número de escuelas oficiales en cada localidad, el censo escolar de la misma, procurando que haya una clase por cada 50 alumnos.

Art. 3.º Los grupos de población diseminada dentro de un mismo Ayuntamiento, se agruparán en distritos escolares, cuyo radio no sea superior a tres kilómetros.

Art. 4.º Las localidades independientes que no sean susceptibles de agrupación por la distancia que medie entre ellas, constituirán por sí solas un distrito y, desde luego, aquellas cuyo ascenso escolar exceda de 40 niños.

Art. 5.º Cada distrito escolar constituído por agrupación y desde luego los términos municipales cuyo Censo esté comprendido en los límites fijados en los artículos anteriores tendrá una escuela; pero si los accidentes del terreno y las condiciones topográficas hicieran imposible o peligrosa la asistencia de niños a aquellá, habrán de instalarse otra o otras dentro del mismo distrito para conseguir que llegue la instrucción a todas sus entidades.

Art. 6.º Si hubiese algunas agrupaciones comprendidas en el artículo anterior, cuyo Censo fuese inferior a diez alumnos, se constituirá con ellos un distrito en el que se darán cursos trimestrales por un solo maestro.

7.º En cada localidad a la que corresponda por el Censo más de dos Escuelas, se establecerá necesariamente la enseñanza graduada, y a ser posible se graduarán todas las Escuelas oficiales.

Art. 8.º En toda localidad o distrito escolar que carezca de escuela o no tenga el número de ellas que les corresponda con arreglo a las bases que en esta Ley se determinan, se procederá por el Gobierno a crear las que sean necesarias.

Art. 9.º Para el cómputo correspondiente se tendrán en cuenta las escuelas privadas, además de las de patronato, fundaciones, particulares, etc.; pero desde luego serán oficiales los dos tercios de las que se fijen como necesarias.

Art. 10. Para determinar el número total de escuelas que han de crearse se observaran las reglas establecidas por esta Ley teniendo en cuenta que aquél no puede ser fijo, sino condicionado por el aumento de población.

Art. 11. En cada presupuesto se consignará una cantidad suficiente para conseguir que en el menor plazo posible estén creadas todas las escuelas que demandan las circunstancias de la Nación, aumentando proporcionalmente la cantidad a fin de que pueda tenerse profesorado apto para el desempeño de las nuevas clases.

Art. 12. No pudiendo exceder de 50 el número de niños que corresponda a cada escuela de nueva creación, la consignación del material será uniforme, fijándose en la suma de 300 pesetas anuales.

Art 13. Las gratificiones de adultos de las nuevas escuelas, dependerá de la población donde se establezcan, regulándose por la siguiente escala: poblaciones de menos de 1.000 habitantes, 250 pesetas; de 1.000 a 3000, 300; de 3 a 10.000, 350; de 10 a 20 000, 400; de 20 a 40.000, 450; de 40 a 100.000, 500; de 100.000 a 500.000, 600, y de más de 500.000, 750.

Art. 14. Cuando los Ayuntamientos soliciten la creación de escuelas serán preferidos los que carezcan de ellas y disten más de tres kilómetros de la más próxima y aquellos que por las condiciones topográficas del terreno se vean privados de la enseñanza. Entre ellos se dará preferencia a los que proporcionen edificio construido expresamente para escuela, o, a falta de ellos, locales adecuados que merezcan la aprobación de la Junta de Construcciones escolares.

Art. 15. En la creación de graduadas solicitadas por los Ayuntamientos se dará preferencia a los de mayor número de vecinos.

Art. 16. Todos los Ayuntamientos están obligados a proporcionar los locales y material fijo para el establecimiento de las escuelas que les correspondan. Cuando la marcha de las construcciones escolares permita al Estado realizarlas directamente, se destinará el 20 por 100 de las consignaciones a aquellas localidades pertenecientes a Ayuntamientos obligados a tenerlas con arreglo a esta Ley y que no lleguen a cumplir el deber que se les impone.

Art. 17. Tanto el orden en que hayan de crearse las escuelas dentro de los límites que se fijan en esta Ley como cuantos asuntos e incidencias se relacionen con la creación serán resueltos por el ministro de Instrucción pública a propuesta de una comisión formada por dos senadores del Reino, dos diputados a Cortes, el director general de Primera enseñanza, un consejero de Instrucción pública, un catedrático de la Universidad y un representante del Museo Pedagógico. La Junta elegirá un presidente, y actuará de secretario el jefe de Contabilidad del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Madrid, 6 de noviembre de 1918.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, ALVARO FIGUREOA.

# NOTICIAS

Rogamos a nuestros suscriptores que se hallen en descubierto con la Administración de este periódico, procuren ponerse al corriente en el pago.

---

A una maestra a quien se impuso la separación del cargo durante un año con pérdida de la escuela, se le concede la conmutación de tiempo de pena por el de haberes dejados de percibir, debiendo justificar que el tiempo que le falta para cumplir la pena equivale a dichos haberes.

---

A todos los maestros recomendamos para evitar perjuicios, que las instancias que redacten las escriban en papel de una peseta, o sea en las hojas que tienen estampado el sello de una peseta y venden en los estancos; y no lo hagan en papel de barba y después pegar en él la póliza, cual se hacía y hace. Esto no es más que cumplir con la ley del timbre reformada y ha sido notificado a todos los centros académicos por la superioridad.

---

No se han dado aún las instrucciones para formar los presupuestos.

Creemos que los nuestros deben esperar unos días más, antes de hacerlos.

---

## Oposiciones a escuelas

En la calle de Ciriaco Miguel Vigil, antes Luna, y en el bajo de la casa número 13, ya han comenzado la preparación de maestros y maestras para las oposiciones a escuelas, próximas a verificarse, los licenciados y profesores don Manuel Sánchez Fresno y don Acisclo Muñiz Vigo.

---

Varios maestros solicitan que a los que tenían terminados los estudios al publicarse el Estatuto se les dé derecho a propiedad.

---

Mientras otra cosa no se disponga, la Sección no podrá acreditar haberes por adultos aunque los maestros abran las clases y lo comuniquen a la inspección.

En el presupuesto va incluida toda la cantidad necesaria para que el año próximo no falte dinero para pagar el personal y material de las clases de adultos.

---

Ha fallecido en Oviedo a los diez años de edad el niño Aniceto Sela y Sampil, hijo de nuestro paaticular amigo el cultísimo Rector de la Universidad de Oviedo.

Lamentamos tan dolorosa desgracia que deja sumida en honda aflicción a la distinguida familia del señor Sela, a la que enviamos el testimonio de nuestro sincero pésame, deseándole resignación para soportar pérdida tan sensible.

---

Por hallarse sirviendo escuelas los interesados fueron devueltos los nombramientos interinos de San Feliz de las Labanderas, Molinaferrera, Valdemorilla y Siero de la Reina.

---

A la Junta Central se cursó instancia del maestro interino de Villamuñío, don Demetrio Juan, reclamando haberes devengados y no percibidos en el mes de octubre último.

---

Las Alcaldías de Bercianos del Páramo y Almanza, participan haber ordenado a los maestros del municipio la reapertura de las clases por haber desaparecido la edidemia.

---

A la Dirección general se elevó instancia de doña María Elisa Cortiñas, maestra de Dragonte, que pide sea incluida en el concurso general de traslado la escuela vacante de Pautón (Lugo).

---

A la maestra de Almanza se dió traslado de un oficio a la Alcaldía para que en el término de 4 días se presente a desempeñar su cargo por haber desaparecido la epidemia reinante.

---

La Junta Central de pasivos acordó rehabilitar la pensión a doña María Vallinas, maestra jubilada de Gradefes.

---

Ha sido nombrada definitimente directora de la escuela graduada de niñas de Villlamañán, doña Damiana Ramos.

---

La Junta Central concedió mejora de pensión a doña Angela Rodríguez y doña Luisa Fernández, y la clasificación de 825 pesetas a doña Martina Astudillo, maestra jubilada de de esta capital.

---

Por derecho de consorte ha sido nombrada maestra de Sección de la graduada de niñas de Astorga, doña María Carmen Alvarez Martínez, maestra actualmente de Fogedo.

Planes de enseñanza.—El señor Burell recibió a los periodistas, a los que manifestó que no sólo él, sino el Gobierno entero, tenía el criterio decidido de presentar en las Cortes el proyecto de autonomía universitaria.

Respecto a otras cuestiones, dijo que revisará todo lo relativo al presupuesto de su departamento.

También habló del pago a los maestros de las clases de adultos, ofreciendo a un maestro que se encontraba presente resolver este asunto.

---

Han sido nombrados maestros interinos:

Don Santiago Marquez, San Feliz de Labanderas.

» Tomás Monroy, Molinaferrera.

» Claudio González, Valdemorilla.

Doña María Rosario Morales, La Baña.

» María Martínez Esteban, Silván.

---

El nuevo director del Instituto general y Técnico, don Mariano D. Barrueta, ha tenido la atención, que agradecernos, de participarnos su nombramiento y ofrecernos su cooperación para todos los fines de cultura que la prensa cumple.

Le damos cordial enhorabuena y hacemos votos porque su gestión al frente de tan importante Centro docente sea tan beneficiosa como hay derecho a esperar de persona tan culta como el señor Barrueta.

---


¡Profesor! ¿quieres triunfar?
¡Muchacho! ¿quieres saber?
Librero! ¿quieres medrar?
¿Quieres, Maestro, enseñar?
Comprad libros de SOLER.
Los que anhelan progresar
lo mejor han de escojer;
no uséis libros al azar...
hay que pedir y adoptar,
SOLER y siempre SOLER.
De venta en todas las Librerías.


---

Han fallecido:

Dos hijos de don Leandro Martínez y de doña Eutimia Fuertes, maestra de Vegaquemada.

Dos hijos de la maestra de Santa Colomba de Curueño, doña Eduviges Robles.

Don Bernardo Mata, padre de la maestra de Truchas, doña Engracia Mata Folledo.

Doña Timotea Gutiérrez, hermana de nuestro amigo y compañero, don Gabino, maestro de Carbajal de la Legna.

Un hijo de la maestra de Corporales doña Manuela Robles y del secretario del Juzgado de Garrafe, don Luciano González.

Don Ireneo Cañón, hijo del maestro de Villamoros de Mansilla, don Acisclo, estimado amigo nuestro.

La señorita Emilia de Benito Valbuena, hija única de don Manuel de Benito, maestro de Carande.

La niña Rosa Morán, nieta de nuestro amigo don Felipe Morán, maestro de Casares.

Reciban las respectivas familias nuestro sentido pésame.

---

Se ha prorrogado hasta el 30 del actual, el plazo concedido a los Ayuntamientos para solicitar la provisión en maestro o en maestra de las escuelas mixtas.

---

La propuesta del concurso de maestros interinos aparecerá muy pronto en la «Gaceta».

La última maestra que obtiene escuela, tiene el número 1.032 de la relación, y el último maestro el número 1.822.

---

La «Gaceta» del 12 publica una Real orden sobre ascensos de los maestros, en virtud del Real decreto de 1.° de octubre último.

Dicha Real orden, que es extensísima, determina provisionalmente los maestros que han de ascender y concede un plazo de 15 días a las Secciones para comunicar a la superioridad los errores que observen. Se advierte que los maestros no tienen necesidad de formular reclamaciones, aunque sí pueden dirigirse por oficio a las Secciones si se creyeran perjudicados.

---

### LOS ASCENSOR

Ascienden, en maestros:

A 5.000 pesetas, hasta el número 26 inclusive.

A 4.500, hasta el 78.

A 4.000, desde el 79 al 157.

A 2 500, desde el 158 al 245.

A 3.000, desde el 326 al 663.

A 2.500, desde el 662 al 1.468.

A 2.000, desde el 1.469 al 3.063.

A 1.500, desde el 3-064 al 10.411, con las exclusiones naturales a los no ingresados por oposición que se citan en la Real orden.

En maestras, los ascensos son:

A 5.000 pesetas, hasta el número 27 inclusive.

A 4.500, desde el 28 al 78.

A 4.000, desde el 79 al 151.

A 3.500, desde el 152 al 308.

A 3.000, desde el 309 al 581.

A 2.500, desde el 582 al 1.379.

A 2.000 desde el 1.380 al 2 950.

A 1.500, desde el 2.951 al 8.645, con las exclusiones naturales como en los maestros.

Lo mismo en maestros que en maestras quedan bastantes que han ingresado por oposición y que cobrarán, por ahora, 1.250 pesetas, pues el número de plazas de 1.500 no es suficiente.

Los maestros sustituidos en los sueldos de 1.000 o de 1.100 pesetas, ascienden a 1.250 pesetas.

---

El día 11 a las 11 de la mañana se han suspendido las hostilidades entre los ejércitos beligerantes, a las cinco horas de haberse firmado el armisticio entre el mariscal Foch y los representantes de Alemania.

Es de esperar que ésta se apresurará a cumplir con exactitud las condiciones que le imponen los vencedores, para que no vuelva a reanudarse la lucha y la paz sea un hecho en todo el mundo.

Así sea.

---

La Sección de 1.ª enseñanza de Oviedo nombró maestro interino de Piñera en Morán, a don Ignacio Turrado Carracedo. La credencial se le ha enviado por conducto del alcalde de Castrocalbón.

---

Ha sido aprobada la permuta entre don Ramiro López y don Segundo Lorenzo, maestros respectivamente de Orellán y Carucedo.

---

Por la Dirección general ha sido nombrado don Francisco Balbuena, director de la graduada de niños de Cistierna.

---

El representante de la Sección de Socorros, señor Fanjul, ha recibido de la Comisión Central, para los perceptores de los siguientes socios fallecidos, las cantidades que se expresan:

| | Pesetas |
|---|---|
| Don Daniel Rodríguez y Rodríguez. . . | 500 |
| » Juan González Nieva . . . . | 500 |
| » Juan de la Vega García. . . . | 500 |

---

Es casi seguro que el día 18 se abrirá el curso en todos los centros docentes del distrito universitario.

---

A los maestros que nos preguntan si deben hacer ya los presupuestos para 1919, les decimos una vez más que esperen la publicación de las instrucciones oficiales que, se dice, han de publicarse muy pronto.

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Renedo.—I. G.—Aún no es tiempo de cobrar el 2.° plazo.

Fuentesnuevas.—G. M.—Debe esperar instrucciones.

No habrá plazas para todos.

Folledo.—M. J. F.—Espere instrucciones.

LEON 1918.—Imp. de Luera,

Para guantes, camisas, corbatas, paraguas, tirantes, ligas y artículos de regalo,

**Casa PRIETO, Cervantes, 1.**

Vea V. las útimas novedades en la Perfumería

**Productos PEELE de venta en esta casa**

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

POR

**Manuel Alvarez Santullano**

**Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo**

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejora la.

PRE CIO: 3 PTAS. DOCENA

# Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

**Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales**

## Gabinete de Física Escolar

**l más completo y el más barato**

**Pídanse detalles.=MURCIA**

**:Isidoro Sacristán:**

SASTRE

*Reina Victoria, 3, Pral.*

LEON

**-- Manuel Campo --**

**(Casa fundada en 1864).—LEON**

**Plegaria 10.-Platerías 2.—Escalerilla 7**

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, melleros lanzaderas para frivolite.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : : los colores y clases de su fabricación : : : : :

*Disponible*

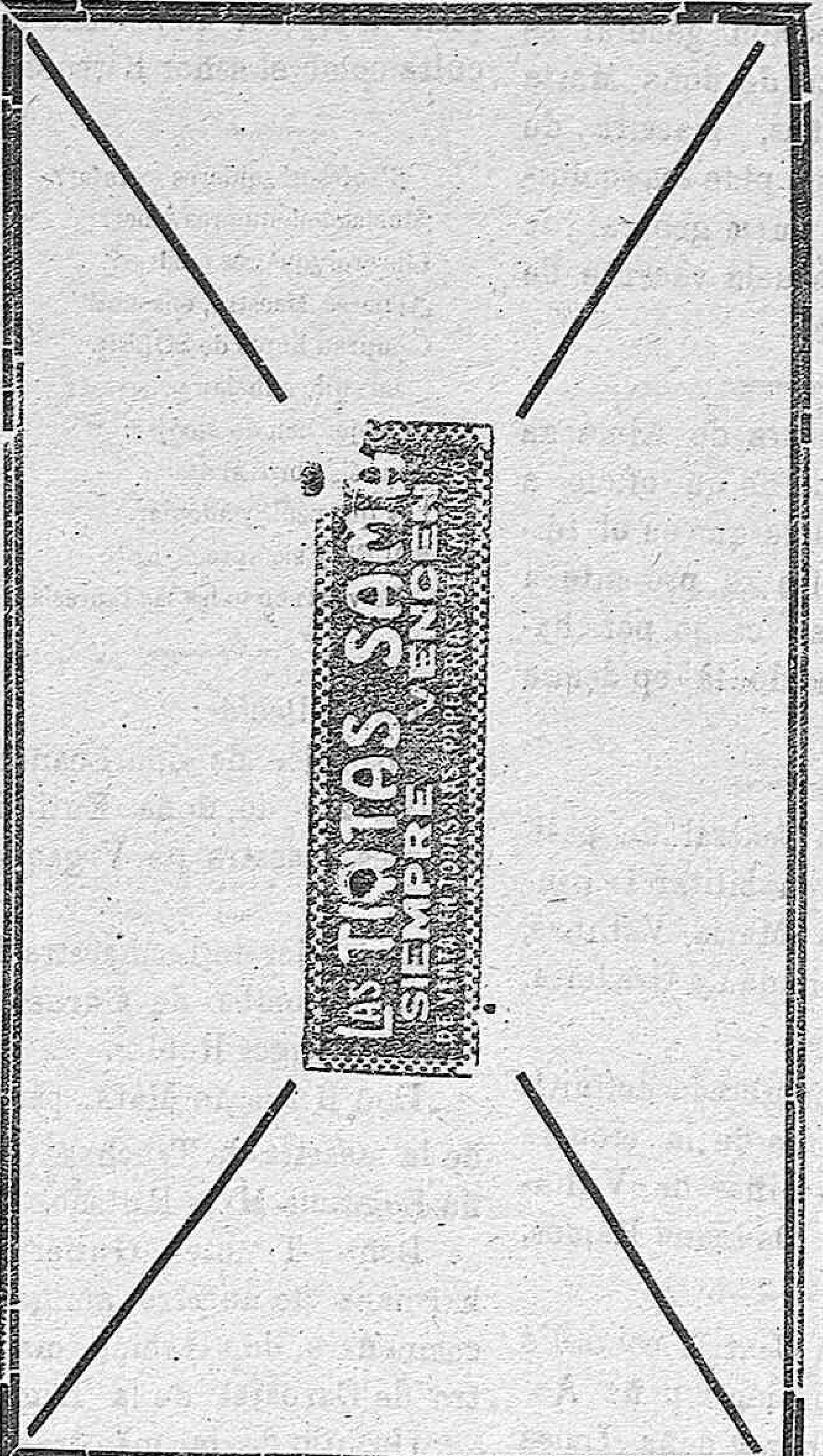


Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA**

tinta en polvo Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas librerías.

# IMPRENTA

DE

**Roman Luera Junio**

Bayón 8.—LEON

**JUAN GORDÓN ALCORTA**

ÓPTICO Y RELOJERO

*11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON*

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miope.
Barómetros y Termómetros : : Relojes Longines y Omega
Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composturas con garantía en óptica y relojería.